

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Secretario General del Pleno DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

15.- PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (2020-2024) EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE INFRAESTRUCTURAS (EXP.TAO: 2020/00014576X). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta firmada el 20 de noviembre 2020 por la empleada de Infraestructura, D^a. María Isabel Morales González y por la Jefa de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Asuntos Resolutorios, sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de noviembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (4 del grupo Partido Popular, 6 del grupo PSOE, 3 de NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), y 7 abstenciones (del grupo Coalición Canaria), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (2021-2024) EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE INFRAESTRUCTURAS”, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao: 2020/00014576X, con CSV: 13067246165465137177 en <http://sede.cabildofuer.es>

SEGUNDO. Hacer público el presente Plan por espacio de diez días hábiles, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones al mismo, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produce alguna.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos de Antigua, Betancuria y Tuineje, a los efectos de que muestren su conformidad con todo el contenido del Plan, a la Administración General del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Comisión Provincial /de colaboración con las Corporaciones Locales.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario.